CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DE LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN , ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LA PAGINA WEB, REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO Y DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LA COMUNICACION SOCIAL.**
2) Plazo:	**CUATRO (4) MESES**
3) Obligaciones:	1. . Apoyar en la revisión, evaluación y respuesta en la plataforma ITA (Índice de trasparencia y acceso a la información.) 2. Revisar diariamente las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias allegadas recibidas en la página Web de la Alcaldía y delegarlas a la oficina responsable. 3. Diseño y validación de instrumento que permita evaluar el impacto de las estrategias de información en turismo Creación y Producción de Comerciales institucionales, programas de radio y métodos de difusión de la Administración Municipal 4. Edición y creación del programa institucionales para el Municipio Santo Domingo de 5. Silos 6. Apoyar en la implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital establecidos en el Decreto 1008 de 2018. 7. Realizar publicaciones en el sitio web y redes sociales del municipio cumpliendo con los estándares de presentación, funcionalidad y aspectos técnicos establecidos en la Política de Gobierno Digital y la normatividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación. 8. Mantener actualizado el sitio web y recolectar información que se necesite para tal fin. 9. Revisar periódicamente la vigencia de la información que se publique en la página web. 10. Realizar el fortalecimiento de la imagen administrativa en cuanto a: a) Liderar charlas de comunicación asertiva y felicidad organizacional.

	11. Realizar el fortalecimiento en medios digitales potencializando el uso de medios digitales: redes sociales, Facebook, Instagram y twitter, correo electrónico institucional y sitio web a través de: a) Incrementar el número de seguidores y reproducciones de los diferentes recursos multimedia publicados, b) Dar respuesta oportunamente a las dudas, inquietudes, observaciones y/o peticiones de los seguidores. 12. Apoyar el Desarrollo de contenidos comunicativos (textos, revistas, boletines informativos, piezas gráficas y publicitarias, audios, fotografías, capsulas y programas radiales y los que determine el supervisor del contrato) cuando así se requiera según las actividades programadas y proyectadas por la alcaldía municipal de silos. 13. Realizar acompañamiento en cada una de las actividades realizadas por la alcaldía municipal 14. Apoyar en la habilitación y mejora de la provisión de servicios digitales. 15. Brindar apoyo en el fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de la Información. 16. Apoyar en la toma de decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información. 17. Responder por la integridad y buen use de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual. 18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por del Supervisor asignado. 19. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros. 20. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007 Decreto 1703 de 2002 y Decreto 1082 de 2015, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS ($9,600,000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
5) Forma de pago:	El Municipio de Santo Domingo de Silos realizara de forma **MENSUAL** en **CUATRO (4) PAGOS DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2,400,000) M/CTE,** cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Garantía:	**Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **artículo 2.2.1.2.1.4.5.** ***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
9) Multas:	El MUNICIPIO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o

	descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal y acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
14) Notificaciones:	

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	FARLEY LUCIA JAIMES RAMIREZ	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			